

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

**A los Señores miembros
Asamblea General de Accionistas
CENTRO RADIOLOGICO 15 S.A.**

En mi calidad de Revisora Fiscal principal de Centro Radiológico 15 S.A., y atendiendo el ordenamiento legal, me permito presentar el Informe correspondiente al período transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Opinión

He auditado los Estados Financieros individuales de Centro Radiológico S.A. (En adelante la Entidad), que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de lo Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos de la entidad, han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo No.2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera

Los Estados Financieros de Entidad correspondientes a diciembre 31 de 2021, que se presentan para fines de comparación, fueron auditados por mí con fecha 7 de marzo de 2022, y sobre los mismos expresé una opinión sin salvedades

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi revisoría fiscal de conformidad con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética relativos a la auditoría de los Estados Financieros en Colombia Ley 43 de 1990 y el anexo No.4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Párrafo de Énfasis

Llamo la atención sobre la Nota 09 que hace referencia a la protocolización de la venta a Odontocúcuta S.A. del 23.5% del bien inmueble sede Pamplona, según consta en la escritura pública # 10734 de fecha diciembre 30 de 2022 Notaria Segunda de Cúcuta.

Nota 27 sobre la Hipótesis de negocio en marcha, en donde se concluye que la Entidad a pesar de existir riesgos identificables en la generación de ingresos que pueden producir impacto en el funcionamiento de la Entidad a futuro, continuará como empresa en funcionamiento.



Igualmente se mantiene el proceso de cobro persuasivo No.2020_9338876 según liquidación de deuda No. ApP-00461554 de febrero 20 de 2021 por parte de Colpensiones radicado 02162369 el cual está en trámite de sustentación por parte de la Entidad.

Responsabilidades de la Administración en relación los Estados Financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes aceptadas en Colombia.

Dicha responsabilidad también incluye la preparación, diseño e implementación y mantenimiento del control interno que se considere necesario para que los Estados Financieros se presenten libres de incorrección material.

En la preparación de los Estados Financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de negocio en marcha, la dirección no tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar en sus operaciones, pero debe buscar otra alternativa realista.

A la Junta Directiva de la Entidad, les corresponde supervisar el proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros en su conjunto están libres de errores de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir el informe de auditoría que contiene mi opinión. La seguridad razonable proporciona un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada con Normas de Auditoría generalmente aceptadas, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros.

Como parte de mi auditoría de conformidad con las Normas de auditoría generalmente aceptadas, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También hacen parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la Entidad, la identificación y valoración de riesgos de importancia relativa, para lo cual tuve en cuenta el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros, al igual que evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y demás información revelada por la dirección.

Concluí sobre la utilización, por parte de la dirección, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de la auditoría obtenida, se concibe que la Entidad, a pesar del riesgo de no lograr el rendimiento esperado con la generación de los ingresos propios en el desarrollo de su actividad comercial que les permita mantener su valor neto contable continua como empresa en funcionamiento durante el presente año condicionada a buscar nuevas alternativas de comercialización de sus servicios.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoria obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Las observaciones derivadas de mi revisión fueron informadas en su oportunidad a la administración de la Sociedad, haciendo las recomendaciones pertinentes y teniendo en cuenta la materialidad e importancia de las cifras.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Manifiesto que la Entidad durante el año 2022, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en los libros de Contabilidad y los actos de los Administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva.

Además, informo que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de acciones en su caso, se llevan y conservan debidamente y que la Entidad efectuó en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1406 de 1999.

En el Informe de Gestión de la Junta Directiva y la Gerencia guardan la debida concordancia con los Estados Financieros individuales y certificados presentados a diciembre 31 de 2022; en este informe los administradores dejan constancia de no haber entorpecido la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios en cumplimiento del artículo 87 de la ley 1676 de 2013.

Igualmente, durante la vigencia del año 2022 la Entidad cumplió con lo exigido por la Superintendencia de Salud y presentó en forma oportuna la información requerida en cumplimiento de la normatividad y exigencia vigentes.

Informe sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno. Respecto del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, los estatutos y las actas de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva y otros documentos relevantes.

Como mecanismo de verificación y evaluación del control interno tuve en cuenta los criterios de las Normas de auditoria generalmente aceptadas, teniendo en cuenta que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para proveer seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas que permita un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la Entidad como Sociedad Anónima, sujeta al derecho privado, perteneciente al sector económico de Servicios Apoyo Diagnóstico, ha cumplido con las leyes y regulaciones aplicables, así como con las disposiciones estatutarias de la asamblea de accionistas, y de la junta directiva, en todo, excepto por no cumplir con realizar juntas directivas mensuales tal como lo estipulan los estatutos.

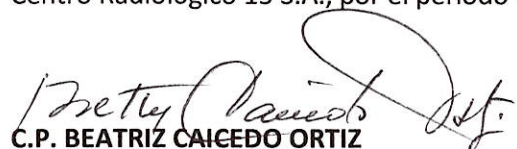
Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión el control interno provee seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, cumple con las normas inherentes a la entidad y logran una efectividad y eficiencia en las operaciones y resulta adecuado para la conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que eventualmente puedan estar en su poder, pero como quiera que la empresa, los empleados y el mismo sistema de control interno son cambiantes y dinámicos, debe seguir siendo objeto de mejora continua, principalmente en las áreas de mayor riesgo para la Entidad.

Otros Asuntos

Para el presente año les corresponde a los administradores de la Entidad seguir revisando la comercialización de sus productos, su operatividad y proyección de la sociedad, con el fin de gestionar estrategias que le permitan mejorar su capacidad administrativa, operativa y financiera e incrementar sus índices financieros, en especial su rentabilidad de tal forma que sus accionistas se beneficien de la tasa de retorno y puedan posicionar su empresa con calidad, eficiencia y productividad apoyándose en la renovación de sus equipos y el marketing empresarial y digital, la Entidad requiere del aporte profesional de todos y cada uno de ustedes para seguir como empresa en marcha, de lo contrario, a futuro no responderá al cumplimiento de su objeto social.

Finalmente, a la culminación de este informe, no conozco la ocurrencia de sucesos que puedan tener un efecto material en los Estados Financieros que se rinden a los señores accionistas de la Sociedad Centro Radiológico 15 S.A., por el periodo terminado a diciembre 31 de 2022.



C.P. BEATRIZ CAICEDO ORTIZ

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 3230-T

San José de Cúcuta, 21 de febrero de 2022

Calle 15 0-42 local 103-104